

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 016 -2020-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 13 ABR. 2020

VISTOS:

El Oficio Nº 927-2020-DGI-DREC de fecha 06 de Abril del 2020, emitido por la Dirección Regional de Educación del Callao, el oficio Nº 49-2020-O/A-CMLP de fecha 13 de Abril del 2020 emitido por el Colegio Militar Leoncio Prado, el oficio Nº 1372-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 01 de Abril del 2020, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao, el oficio Nº 628-2020-GRC/DE-OPE-HSJ de fecha 07 de Abril del 2020, emitido por la dirección ejecutiva del Hospital San José, el oficio Nº 202-2020-CAFED/GG de fecha 08 de Abril del 2020, emitido por la Gerencia General del CAFED del Gobierno Regional del Callao, el oficio Nº 488-2020-GRC/DHV de fecha 01 de Abril del 2020, emitido por la dirección del Hospital de Ventanilla y el informe Nº 924-2020-GRC/GRPPAT/OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de fecha 13 de abril del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000322 de fecha 14 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2020, se ha aprobado el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;



Que los Artículos 1º y 2º; de la precitada norma, aprueban el presupuesto de Ingresos y Egresos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, de acuerdo al detalle que se especifica en los Anexos a que se refiere el Artículo 1º de la misma; asignándole al Pliego **464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, la suma ascendente a **MIL TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN Y 00/100 SOLES** (S/ 1 035 918 100,00);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 507 del 31 de diciembre del 2019 se resuelve Promulgar el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Callao para el Año 2020, el mismo que fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 071 de fecha 24 de diciembre del 2019;

Que, en el Artículo 40º del Texto Único ordenado de la Ley Nº 28411- "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobada mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, mediante las habilitaciones y las anulaciones, aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 " Directiva para la Ejecución Presupuestaria " aprobada mediante Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01, señala en el inciso b) del artículo 28º, Sub Capitulo III de la citada Directiva, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego, en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Pliego presupuestario, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

BIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 13 ABR. 2020

Que, el presente acto resolutivo se efectúa a solicitud de los Responsables de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a las notas de modificación presupuestal realizadas por los solicitantes durante el mes de marzo del ejercicio 2020, no convalidando actos administrativos que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, de acuerdo con el Informe N° 924-2020-GRC/GRPPAT/OPT; de la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que en el mes de marzo del Año Fiscal 2020, se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, mediante habilitaciones y anulaciones presupuestarias, dentro de las Unidades Ejecutoras; 001 Región Callao, 300 Región Callao - Educación Callao, 301 Región Callao - Colegio Militar Leoncio Prado, 302 Región Callao - Educación Ventanilla, 303 Región Callao - Comité de Administración del Fondo Educativo Callao, 400 Región Callao - Dirección Regional de Salud, 401 Región Callao - Hospital Daniel Alcides Carrión, 402 Región Callao - Hospital San José, 403 Región Callao - Hospital de Ventanilla y 404 Región Callao - Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, las unidades ejecutoras 302 Educación Ventanilla, 402 Hospital Daniel Alcides Carrión, 404 Hospital de Rehabilitación han quedado omisas a la presentación de los oficios, quedando bajo responsabilidad de sus directores dicha omisión, no obstante, se deben cumplir con las fechas señaladas por la Directiva 011-2019-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria para el año fiscal 2020, para lo cual se adjunta el reporte del sistema SIAF de las notas modificatorias del mes de marzo 2020.

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018;




SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40º del Texto Único ordenado de la Ley N° 28411- "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTICULO 2º.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para modificación Presupuestaria" emitidas por la(s) Unidades Ejecutora(s); 001 Región Callao, 300 Región Callao - Educación Callao, 301 Región Callao - Colegio Militar Leoncio Prado, 302 Región Callao - Educación Ventanilla, 303 Región Callao - Comité de Administración del Fondo Educativo Callao, 400 Región Callao - Dirección Regional de Salud, 401 Región Callao - Hospital Daniel Alcides Carrión, 402 Región Callao - Hospital San José, 403 Región Callao - Hospital de Ventanilla, y 404 Región Callao - Hospital de Rehabilitación del Callao, durante el mes de marzo del Año Fiscal 2020.

ARTICULO 3º.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ING. BLANCA FERNÁNDEZ MONJA
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 1193

13 ABR. 2020